



# BOLETIN

DEL

## INSTITUTO

PROVINCIAL DE HIGIENE

# GERONA



Revista gratuita de  
divulgación sanitaria

Órgano mensual del ser-  
vicio sanitario provincial

### SUMARIO

|   |        |  |         |
|---|--------|--|---------|
| <b>Original</b>                                       |        | <i>Trabajos efectuados por el Ins-<br/>tituto Provincial de Higiene</i>                | pág. 15 |
| <i>Sección de Epidemiología</i>                       | pág. 1 | <b>Información general</b>   |         |
| <i>Comer carne</i>                                    | " 4    | <i>Sobre una consulta y una duda<br/>aclarada</i>                                      | " 16    |
| <b>Organización Sanitaria provincial</b>              |        | <i>Acto de afirmación sanitaria en<br/>San Feliu de Guíxols</i>                        | " 18    |
| <i>Circular</i>                                       | " 7    | <i>Estadística de mortaiidad y mor-<br/>bilidad por enfermedades in-<br/>fecciosas</i> | " 21    |
| <i>Organización municipal.</i>                        | " 9    |  |         |
| <i>Disposiciones oficiales</i>                        | " 12   |  |         |
| <i>Homenaje al Sr. Ministro de la<br/>Gobernación</i> | " 14   |  |         |

## SECCION DE EPIDEMIOLOGIA

### Divulgación sanitaria

*Por el Doctor Vallejo de Simón*

### II

#### DISMINUCION DEL NUMERO DE HEMATIES:

*Anemias.*—Se llaman así los estados de depauperación de la sangre, caracterizados por la disminución del número de glóbulos rojos en relación al normal por centímetro cúbico y por la disminución de la masa total de sangre en relación al peso del cuerpo. La dividiremos en dos grupos:

#### 1.º ANEMIAS ORTOPLASTIDAS O SENCILLAS

A) Post-hemorragicas, que pueden ser agudas (ocasionadas por extensos traumatismos de grandes vasos, arteriales o venosos,

metrorragias, enterorragias, etc.) y crónicas (ulceragástrica, estados hemofílicos, lesiones hemorroidales y erosiones de la mucosa del tramo intestinal).

B) Post-infecciosas y post-parasitarias (toxiemias); comprende una porción de síndromes ocasionados por la acción tóxica directa o localizada sobre los órganos hematopoyéticos de antígenos infecciosos y parasitarios, que en algunos casos llegan a producir verdaderas caquexias (tuberculosis, sífilis, melitococia, paludismo, kala-zar, tripanosomiasis, uncinariosis, etc.)

C) Tóxicas, intoxicaciones crónicas por el plomo, arsénico, mercurio, fósforo, etc. Durante la guerra se han podido comprobar alteraciones producidas en la sangre después de largas permanencias en submarinos, donde se producen gases tóxicos (anhídrido sulfuroso, hidrógeno sulfurado, etc.) También se han podido comprobar alteraciones ocasionadas por las intoxicaciones debidas al benzol y sus derivados.

## 2.º ANEMIAS DISPLASICAS

A) Anemia perniciosa progresiva (enfermedad de Biermer). El número de hematies en esta enfermedad llega a los límites máximos de la disminución, habiéndose descrito casos de 150.000 y 138.000 hematies por milímetro cúbico. Las cifras medias que solemos encontrar, son oscilando entre uno y dos millones por milímetro cúbico. Esta enfermedad está caracterizada: 1.º—Por su marcha progresiva, generalmente mortal, 2.º—La presencia en la sangre de Megaloblastos y Megalocitos, como consecuencia de una metaplasia fetal de la médula osea. 3.º—La hipoglobulia exagerada con un aumento del valor globular.

B) Anemia aplásica (Ehrlich), anemia aregenerativa (Pappenheim). Solo por los datos hematológicos, podemos distinguirla de la anterior, pues en esta no se manifiesta reacción mieloide alguna, característica como hemos dicho de la anemia perniciosa progresiva. En ella se observa una disminución progresiva del número de eritrocitos (hematies normal), mas sin la presencia en el torrente circulatorio de eritoblastos, normoblastos, ni megaloblastos.

## FORMAS ANORMALES

Una vez vistas las alteraciones en número de los glóbulos rojos de la sangre y enfermedades en las cuales se presentan, vamos a

hacer un repaso de las formas patológicas que pueden encontrarse en el torrente circulatorio, que en resumen no son más que hematies embrionarios sin llegar a su completa maduración, cual es el *normocito* o hematie normal.

La sangre no contiene nunca, fuera del período embrionario, hematies nucleados; la presencia de estos constituye una alteración.

En la sangre normal se encuentran los hematies sin núcleo que se denominan ERITROCITOS o NORMOCITOS. Estas células provienen de otras nucleadas, que se producen en la médula ósea, llamadas NORMOBLASTOS o ERITROBLASTOS; estas formas apareciendo en la sangre revelan un mecanismo defensivo por el cual la médula ósea, se apresura a enviar al torrente circulatorio el mayor número posible de hematies, algunos de los cuales no han llegado al período de madurez, caracterizado por la pérdida de su núcleo; así ocurre en las anemias graves, clorosis y estados leucémicos.

*Megalocitos y Megaloblastos.* En la sangre embrionaria se encuentran grandes hematies sin núcleo, que por su tamaño, se les da el nombre de Megalocitos y en esta sangre, así como en la médula ósea del embrión, se encuentran los precursores de estas grandes células, pero con núcleo, a los cuales se llaman Megaloblastos. Estas grandes células aparecen en condiciones patológicas especialmente, como hemos dicho anteriormente, en la anemia perniciosa.

*Microcitos.* (Hematies enanos) son pequeños eritrocitos que no tienen más de dos a cinco micras de tamaño (el normal es de 6 a 7 micras de diámetro), no tienen núcleo y se han considerado como hematies recién formados; se presentan en las grandes hemorragias agudas intensas.

*Policromatofilia o policromasia:* Eritrocitos y eritoblastos, megalocitos y megaloblastos, tienen en ciertos estados anormales la propiedad de teñirse por una mezcla de colorantes de anilina, ácidos y básicos. El tono que adquieren estas células es una combinación de ambas clases de colorantes; para estas coloraciones se emplea una combinación de eosina y de azul de metileno (colorante Giemsa).

(continuará)

## HIGIENE

# COMER CARNE

Con motivo de la Exposición «Hogar y Técnica», celebrada el verano pasado en Munich, el Dr. vet. Max Müller redactó varios carteles, que llamaron la curiosidad de los visitantes y ahora divulga la prensa alemana, y nosotros insertamos por ser muy interesantes.

¡Comer carne! ¿Por qué? La carne contiene principios proteicos, en forma concentrada y fácil digestión. Sin una alimentación cárnea no puede existir ningún pueblo sano y poderoso.

A medida que aumenta la producción en forma intensiva trae, por consecuencia, un aumento en el consumo de carne.

Trabajos penosos, con movimientos forzados, exigen alimentos mezclados con carne. Por eso el consumo de carne resulta mayor en la población de las ciudades y zonas industriales que entre la población de actividad agrícola.

La necesidad del hombre en principios albuminoideos en la alimentación, de origen animal o vegetal, es aproximadamente igual para todos los hombres. En un trabajo que dure de 8-10 horas en un hombre de 79 kilos de peso, alcanza a 100 gramos por día. Un tercio de estas necesidades alimenticias está cubierta por las albúminas de la carne; por lo tanto, cada hombre necesita comar 70 kilos de carne al año.

En la Argentina alcanza el consumo de carne a 150 kilos por habitante / año; en los Estados Unidos de América, a 75 kilos; en Alemania, a 30 kilos, y en Rusia, a 20 kilos por habitante y año.

Los alimentos cárnicos se digieren mejor en el aparato digestivo del hombre que los alimentos vegetales. Estos contienen mucha materia celulósica, completamente indigesta. La carne de los animales de sangre caliente (reses de carnicería, caza volatería) tienen un gran poder de saciamiento. Permanecen más tiempo que todos los alimentos en el estómago, aproximadamente 3-4 horas, y estimulan con su presencia la secreción de los jugos digestivos. Los alimentos a base de carne impiden el rápido retorno de la sensación del hambre, y permiten una larga jornada, comida del mediodía, y al acabar el trabajo, en la cena.

La carne de las reses de abasto contiene el 15-20 por 100 de proteína, en contenidos variables de grasa y agua.

Una carne grasosa, gorda, se digiere con más dificultad que una carne magra; por eso la gordura sacia más pronto y con menor cantidad.

La carne de reses jóvenes bien alimentadas es de fácil digestión, muy sabrosa y apetitosa.

Por el contrario, la carne de reses viejas, de animales flacos, es dura y difícil de digerir.

### LAS CLASES DE CARNE

Carne de ternera es la procedente de reses bovinas jóvenes, de 2-6 semanas (1.)

Por consiguiente contiene una fuerte cantidad de tejido conjuntivo y es menos nutritiva que la carne de vaca. La carne de ternera es gelatinosa.

La carne bovina corresponde a las reses bovinas mayores. La mejor y más apetecible procede de los machos jóvenes, bien cebados (y castrados). En la carne de vaca, cuando la res esté bien cebada, los músculos presentan la grasa blanca entre la trama carnosa, formando una «marmorización».

La carne de vaca, cuando proceda de hembras bien cebadas, es de calidad semejante a la buena carne de buey cebado. Igual valor que esta última carne tiene la carne de novillo gordo.

La carne de toro es dura, pobre en grasa y oscura. La mejor calidad es muy apreciada para la fabricación de embutidos, (2)

La carne de cerdo, a causa de su riqueza en grasa, tiene un gran valor alimenticio y sacia mucho. Es más tierna y más gustosa cuando el cerdo es más joven y está mejor alimentado. Los lechoncillos, tan apreciados, son reses de 3-5 semanas. Los verracos dan una carne dura y de sabor desagradable. (3)

La carne de carnero es nutritiva y de fácil digestión, algo firme y seca. La mejor es la carne de reses de 2-3 años.

La carne de cordero es blanda y muy gustosa cuando los corderos tienen de 3-4 semanas de enero a abril.

La carne de caballo es muy fácil de digerir, nutritiva, y más gustosa cuanto más joven y mejor nutrido esté el caballo. (4)

Todas las reses de abasto dan carne muy pobre en sangre, al contrario de la carne de caza, que es sanguinea.

La carne de caza tiene un sabor intenso y peculiar, muy nutritiva y de fácil digestión por su pobreza en grasa.

El gusto especial de la carne de caza es una mezcla del sabor propio de la carne con una mezcla de un principio de putrefacción.

Las aves de corral, cuando son jóvenes y bien cebadas, suministran carne gustosa, de fácil digestión.

La caza de pluma proporciona carne con un gusto agreste.

La carne de pescado es nutritiva, suave, blanda, y en general, fácilmente digestible; pero tiene un escaso poder de saciamiento. La carne de pescado, la mejor, la más fresca; pescado fresco, buen pescado.

## LA MADUREZ DE LA CARNE

La carne procedente de las reses de matadero necesita sufrir un oreo, para aumentar su sapidéz: es la «maduración». Las carnes de las reses de abasto se procura llevar algún tiempo matadas, para el mejor aprovechamiento de la cocina.

## CONSERVACION DE LA CARNE

La carne se conserva muy bien en una atmósfera fría y de aire seco.

La conservación de la carne se puede prolongar por la acción del frío (carne refrigerada o carne congelada); por el calor (carne en conserva); por medios antiputrescibles (salazón); humo (carne ahumada); secado (tasajo).

En aire caliente y húmedo se altera rápidamente la carne; ocasiona la putrefacción de los albuminoides.

El picadillo de carne se descompone rápidamente con un tiempo cálido y borrascoso

### APLICACIONES CULINARIAS DE LA CARNE

La carne tiene un gran número de aplicaciones culinarias, porque se puede preparar en muchas formas comestibles. Los diferentes cambios en la preparación culinaria de la carne aumenta su rapidez y facilitan su digestión, mediante el calor, por la cocción; escalada, asada y cocción a vapor, los albuminoides de la carne se coagulan, y al mismo tiempo el tejido conjuntivo hace la carne tierna y más fácil masticable.

La carne cruda se puede comer en forma de picadillo, jamón, carne ahumada, embutidos, pescado ahumado; también se consumen carnes vivas, como las ostras,

La carne cruda sólo debe consumirse cuando proceda de un animal completamente sano.

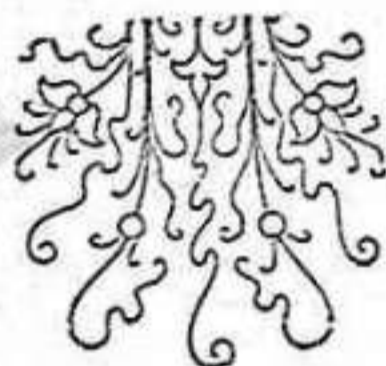
---

1 En la provincia de Gerona de intenso refino y cebo, la carne de ternera procede de reses de 5 a 10 meses de edad N de la R.

2 La importante industria carnicera de la comarca de Olot utiliza esta carne para la elaboración del salchichón tipo mezcla y embutido «Catalana», que llevan marchamo blanco.

3 Nuestro vigente Reglamento de Mataderos prohíbe el aprovechamiento.

4 En Figueras se consume mucha carne de caballo.



El BOLETÍN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE en ocasión de dar comienzo al año 1930, se complace en dirigir a sus lectores, afectuosos sentimientos de gratitud, así como saluda y felicita muy sincera y efusivamente a la Excma. Corporación Provincial y a las dignísimas Autoridades Sanitarias de todo orden jerárquico, por el apoyo que le han prestado y benevolencia otorgada.

# ORGANIZACION SANITARIA PROVINCIAL

El «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia de 31 diciembre último publica la siguiente

## CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid» número 356, fecha 22 del actual, se publica una Real orden, expedida con fecha 20 del mismo, por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de la cual se recuerda a todos los Ayuntamientos la inexcusable obligación en que están los Municipios de disponer de un Matadero, destinado al sacrificio de reses de abastos, que funcione bajo la dirección de un Veterinario, y que el reconocimiento de reses de cerda que se efectúe en domicilios particulares devengue los derechos que señala el párrafo primero de la R. O. de 13 de Septiembre de 1924.

En su vista, llamo la atención de todos los señores Alcaldes de los pueblos en que no exista Matadero, sobre lo prevenido en dicha Real orden, a fin de que tengan muy en cuenta sus preceptos y los cumplan con la mayor exactitud y con toda la posible urgencia.

Gerona, 24 de Diciembre de 1929.—El Gobernador civil, *Prudencio Rodríguez Chamorro*.

### *R. O. de referencia*

«Excmo. Sr.: Habiéndose dirigido a este Centro algunos Ayuntamientos y Colegios Oficiales Veterinarios, pidiendo que se determine el alcance y extensión que tienen las Reales órdenes de 30 de Diciembre de 1923 y 13 de Septiembre de 1924, sobre reconocimiento domiciliario de reses de cerda, en relación con el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, y especialmente en aquellas localidades que no tienen Matadero municipal:

Resultando que en el artículo 1.º de la Real orden de 13 de Septiembre de 1924, que regula este servicio, dice clara y precisamente: que siempre que no se utilicen los servicios gratuitos de los Mataderos municipales en el reconocimiento de reses de cerda, los derechos de inspección domiciliaria de las mismas serán de dos pesetas por cada res sacrificada reconocida, con independencia de los gastos de viaje si el Veterinario tiene que salir a más de tres kilómetros del radio de la población de su residencia:

Resultando que el Inspector Veterinario está obligado a extender los certificados sanitarios, gratuitamente, de las reses reconocidas en inspección domiciliaria, a los efectos de circulación de estas carnes:

Considerando que es obligatorio e inexcusable, tanto por el Reglamento de Mataderos como por el Estatuto municipal, el que todos los Municipios dispon-

gan de un Matadero, que funcione bajo la dirección de un Veterinario, y en el que es gratuita la inspección y reconocimiento de las reses de abasto:

Considerando que no puede ser de responsabilidad del Inspector Veterinario el que los Municipios no dispongan de este establecimiento sanitario oficial, pues dicha responsabilidad es del vecindario, y en nombre de éste, del Ayuntamiento, y que el Matadero es el único sitio en el que la misión inspectora del Veterinario municipal debe hacerse gratuitamente, como uno de los cometidos que tiene el cargo de Veterinario titular; que el sacrificio en los domicilios, haya o no Matadero, es una función de comodidad para los vecinos, y que la inspección hecha en las diferentes casas es un servicio extraordinario y ajeno a la titular veterinaria,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles se recuerde a todos los Ayuntamientos la inexcusable obligación en que están los Municipios de disponer de un Matadero destinado al sacrificio de reses de abastos, que funcione bajo la dirección de un Veterinario, y en el que son gratuitos los servicios de inspección sanitaria.

2.º Que el reconocimiento de reses de cerda que se efectúe en los domicilios particulares, de conformidad con la Real orden de 13 de Septiembre de 1924, devengará los derechos que señala el párrafo 1.º de dicha Real orden, haya o no haya Matadero en la localidad, siendo obligación del Inspector extender los certificados sanitarios de dichas reses, que entregará al propietario de las mismas.

Lo que de Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1920  
—Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad.»

---



# Organización Municipal

Los inspectores municipales de Sanidad, dotados hoy de amplias facultades para la organización de los servicios municipales de carácter sanitario, no podrán nunca llegar a una buena organización, si no cuentan con una instalación adecuada, dependencia donde se centralicen los asuntos en que ha de entender el Inspector y la Junta municipal de Sanidad, reuniendo, ordenando y distribuyendo las diferentes materias que afectan a la vida sanitaria de los Municipios.

Es absolutamente indispensable crear en cada pueblo un centro técnico-administrativo donde se recojan las solicitudes y trabajos que se dirijan a la Inspección, los documentos que se remitan por conducto de aquél a las Autoridades locales u organismos sanitarios correspondientes, para la tramitación y resolución que proceda.

Estas necesidades son las que vino a llenar en la práctica el artículo 50 del reglamento de 9 de Febrero de 1925, al disponer que para el mejor desempeño de su cometido, los Inspectores municipales de Sanidad dispongan en todo Municipio de un local adecuado para oficina y del material y personal auxiliar que se considere necesario.

Esta obligación se ratifica en el artículo 6.º del reglamento de 22 de Junio de 1929. Esta Oficina de Sanidad municipal, debe establecerse en la capitalidad del Municipio (aun en los casos de poblaciones diseminadas) con carácter general. Sin embargo, cuando tal circunstancia ocurra, no debe haber dificultad para establecerla en cualquiera de los barrios o núcleos de población, siempre que así resulte más conveniente para los intereses del Ayuntamiento, bien tenida en cuenta la conveniencia de la Sanidad.

En todo caso, se procurará que la oficina se instale en el núcleo de población donde se halle la Casa Consistorial y en su propio edificio, pues siempre resulta ventajoso que éste y la oficina de Sanidad municipal estén próximos, para la mayor facilidad en la información y tramitación de los asuntos.

Pero no por lo dicho debe entenderse condición inexcusable su instalación en el propio edificio del Ayuntamiento.

El local que se destine a estos fines debe ser espacioso, claro, aseado y provisto del mobiliario indispensable: mesa, sillas, útiles de escritorio, armario, perchero y lavabo cuando menos y desde luego con instalación de luz.

Como en la mayoría de los pueblos puede existir en el edificio Consistorial una habitación adecuada, en ella puede hacerse esta instalación a falta de un local dispuesto expresamente para este objeto, puesto que con que esté blanqueada, sea clara y se la tenga limpia, puede una habitación llenar sus fines perfectamente.

Mas de no ser así, el Inspector municipal hará muy bien en reclamar del Provincial de Sanidad para que éste vea el medio de obligar al Municipio a proveer estas necesidades.

En localidades de alguna importancia, donde hay mayor número de edifi-

cios públicos municipales, no faltará una dependencia, que, instalada convenientemente, pueda servir para oficina de esta clase y sea como fuere, en todo Municipio debe el Inspector esforzarse por conseguir su decorosa instalación, pues una vez que se demuestre la importancia de los trabajos que en ella se realizan y los beneficios que ésta haya de reportar a la salubridad de la población, realizará la misión sanitaria del Inspector y creará una necesidad que, una vez incorporada a la conciencia del país, servirá para establecer definitivamente la función y para que el referido funcionario logre ser el Jefe sanitario efectivo, con toda la importancia y remuneración que exige la elevada misión que se le confía.

Además debe adscribirse al servicio del mismo el personal auxiliar indispensable en el número y condición precisos teniendo en cuenta el desarrollo e importancia de los servicios y necesidades de la localidad.

Donde exista Cuerpo de Policía municipal, deberá agregarse un agente que además de realizar algunos trabajos de oficina, sirva para hacer notificaciones, acompañar al inspector en sus visitas y servicios, etc.

Pero en todas y cada una de las localidades habrá por lo menos un escribiente.

Para el buen funcionamiento de una de estas oficinas, son indispensables determinados elementos que reducidos al minimum preciso catalogaremos del modo siguiente:

Un libro registro de entrada de documentos.

Un libro registro de salida de documentos.

Un libro de actas del pleno de la Junta Municipal de Sanidad.

Un libro de actas de la Comisión permanente.

Un libro de vacunación y revacunación.

Un libro registro de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas ocurridas en el término municipal, con los gráficos correspondientes.

Un libro registro sanitario de viviendas.

Un libro registro de las visitas sanitarias que ha hecho el Inspector.

Un libro de intrusismo profesional.

Un libro de visitas de la inspección Provincial.

Un libro nomenclator sanitario de la provincia.

Un plano de la localidad.

Otro del término municipal con indicación de los focos de insalubridad.

Un fichero del personal sanitario del Municipio.

Carpetas para los diferentes asuntos.

Postales sanitarias para dar los partes de esta naturaleza.

Papel timbrado para comunicaciones (Inspección Municipal).

Papel timbrado de la Junta Municipal de Sanidad.

Sello oficial de la Inspección Municipal de Sanidad.

Sello de la Junta Municipal de Sanidad.

Sello de franquicia postal de la Inspección municipal de Sanidad.

Archivo de la oficina.

*Jefatura de la oficina y del personal sanitario de los Municipios.*

Según el censo de población, número de inspectores y naturaleza de los Municipios, corresponde desempeñar el cargo a los funcionarios siguientes:

1.º En las poblaciones de más de 30.000 almas, al Subdelegado de Medicina, Inspector municipal de Sanidad que, por libre elección, designe el Alcalde.

2.º En las cabezas de partido judicial o localidad donde resida el Subdelegado del partido, aunque no sea capitalidad del mismo, siempre que dicha residencia sea oficial, al citado Subdelegado de Medicina.

3.º En todos los demás Municipios, siempre que no sean capitales de provincia, cabezas de partido ni residencia oficial de Subdelegado, ni poblaciones mayores de 30.000 almas, al Inspector municipal de Sanidad, en la forma siguiente:

- a) Donde exista uno solo, desde luego a éste.
- b) Si existen varios, al que lleve más tiempo prestando servicios de Inspector, no de titular, al mismo Municipio.
- c) En igualdad de esa circunstancia, al que lleve más años desempeñando inspecciones municipales en otro u otros Ayuntamientos.
- d) En igualdad de esas circunstancias, el de mayor antigüedad en el Cuerpo de titulares, y en último término, al de título académico superior.

En el supuesto de que hubiere en alguna localidad un médico no titular desempeñando el cargo de Inspector municipal de Sanidad, nombrado en las condiciones reglamentarias, indiscutiblemente corresponde a éste desempeñar la Jefatura de la Oficina y Secretaría de la Junta, sin perjuicio de que los Médicos titulares del Municipio sean Inspectores municipales de Sanidad en sus respectivos distritos por virtud de la disposición primera de la Real orden de 5 de Diciembre de 1925.

En las cabezas de partido donde no resida el Subdelegado de Medicina, la Inspección municipal de Sanidad y Jefatura de la oficina, se designará cumpliendo las condiciones que se indican en los apartados a), b), c), d), anteriores.

(De «El Derecho Sanitario Español»).

## Disposiciones Oficiales

### RESUMEN

*Gaceta*, 2 de Diciembre.—Dirección general de Sanidad.—Designando el Tribunal para juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

*Gaceta*, día 4.—Real orden desestimando instancia de D. Miguel Benzo. D. José Roselló y otros, opositores a ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y disponiendo que las referidas oposiciones se celebren en los plazos y con sujeción al Reglamento y programas publicados en la convocatoria.

Otra ídem — Autorizando a D. Tomàs Montagut Bosch para que puedan ser envasadas y vendidas en bombonas de ocho litros las aguas del manantial «Fontaga» del Valle de Ribas.

Otra ídem.—Declarando que los facultativos ingresados por oposición a partir del año 1924, que pertenecieron a las Brigadas Sanitarias y que presentaron las renunciaciones de sus cargos, tendrán derecho a manifestar actualmente si tal renuncia ha de estimarse como separación definitiva del Cuerpo o, si por el contrario, fué su propósito que se entendiese y tramitase como petición de excedencia.

Otra ídem.—Adjudicando las cantidades que se indican como subvención a las Mutualidades obreras que tienen establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutico, que figuran en la relación que se inserta.

*Gaceta* del día 5.—R. O. disponiendo se publique en la «Gaceta» el Escalafón provincial de Médicos titulares. Inspectores municipales de Sanidad.

Otra.—Recordando a las Diputaciones provinciales el deber de apoyar moral y económicamente a las actuales Escuelas provinciales de Puericultura y a las que se creen en lo sucesivo en las provincias respectivas fijando en los presupuestos las cantidades destinadas a dicho fin.

*Gaceta*, día 6.—Real orden disponiendo que a partir del próximo mes de Enero las especialidades farmacéuticas destinadas a la propaganda entre facultativos médicos, deberán especificar en sus envases, tanto en las etiquetas como en las cubiertas, con caracteres rojos, impresos y bien visibles, la inscripción «muestra gratuita».—Prohibida su venta.

Ídem.—Dirección General de Sanidad.—Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores municipales de Sanidad.—Lista de los opositores admitidos y de los que lo serán si completan su documentación antes del comienzo de las oposiciones.

*Gaceta*, día 8.—Real orden aclarando, en la forma que se indica, la R. O. del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de Noviembre último (sobre percepción del 25% de derechos sanitarios por las Diputaciones provinciales que tienen a su cargo los Institutos provinciales de Higiene).

*Gaceta*, día 11.—Dirección General de Sanidad.—Autorizando a los Institutos provinciales de Higiene y Ayuntamientos de los puntos que se mencionan para la práctica de las operaciones sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización.

*Gaceta*, día 14.—Real orden Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros

disponiendo se nombre una comisión interministerial para formar y elevar al Gobierno la propuesta de normas para el pago de devengos a los Médicos titulares.

Otra idem.—Del Ministerio de la Gobernación dictando las reglas que se indican relativas a las fechas de ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

*Gaceta*, día 15.—Dirección General de Sanidad.—Anunciando la provisión por concurso de la Sub-delegación de Farmacia del partido de Trujillo (Cáceres).

*Gaceta*, día 17.—Real decreto Ley de la Presidencia del Consejo relativo a concesión de anticipo sus pagas o mensualidades a los funcionarios públicos.

*Gaceta*, día 20.—Real orden de Gobernación resolviendo expediente relativo a las oposiciones verificadas para proveer las plazas de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene.

*Gaceta*, día 22.—Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se recuerde a todos los Ayuntamientos la inexcusable obligación en que están los Municipios de disponer de un matadero, destinado al sacrificio de reses de abasto, que funciona bajo la dirección de un Veterinario; y que el reconocimiento de reses de cerda que se efectúe en domicilios particulares devengue los derechos que señala el párrafo primero de la R. O. de 13 de Septiembre de 1924.

*Gaceta*, día 24.—Real orden autorizando a Don José Macau Vilanova para vender embotelladas y en garrafrones las aguas del manantial «Rodas» o «Massana» en término municipal de Pau.

*Gaceta*, día 28.—Real orden disponiendo se entiendan redactados en la forma que se indica los apartados 1.º 2.º y 3.º de la Real orden n.º 502, fecha 18 de Abril del año actual, *Gaceta* del 20. (relativa al recetario de tóxicos y estupefacientes para los odontólogos).

*Gaceta*, día 29.—Real orden concediendo la colegiación obligatoria a la clase de Practicantes y aprobando para el régimen de los Colegios los estatutos que se insertan.



## Homenaje al Excmo. Sr. General Martínez Anido, Ministro de la Gobernación

Continuación a la relación de los sanitarios de la provincia, que se han adherido al homenaje y cantidades con que han contribuido en la suscripción.

| Nombres   | Profesión                                | Pueblos                       | Pesetas |
|---|--|-------------------------------|---------|
|   |  | SUMA ANTERIOR . . .           | 1.391'— |
| D. José Bonada . . . . .                          | Inspector municipal de Sanidad . . . . . | Ribas de Freser . . . . .     | 5'—     |
| D. Francisco Bonada . . . . .                     | » . . . . .                              | Ripoll . . . . .              | 5'—     |
| D. Franc <sup>o</sup> . de P. Suarez . . . . .    | » . . . . .                              | Breda . . . . .               | 10'—    |
| D. Enrique Bonnin . . . . .                       | » . . . . .                              | Las Llosas . . . . .          | 5'—     |
| D. Jaime Agustí . . . . .                         | » . . . . .                              | Parroquia Ripoll . . . . .    | 5'—     |
| D. José Badia . . . . .                           | » . . . . .                              | Baget . . . . .               | 5'—     |
| D. Juan Sau . . . . .                             | » . . . . .                              | Camprodón . . . . .           | 5'—     |
| D. Juan Pagés . . . . .                           | » . . . . .                              | Palau de Montagut . . . . .   | 10'—    |
| D. José Coll . . . . .                            | » . . . . .                              | Cornellá de Terri . . . . .   | 5'—     |
| D. Alejandro Traver . . . . .                     | » . . . . .                              | Bassegoda . . . . .           | 10'—    |
| D. Candido Corominas . . . . .                    | » . . . . .                              | S. Andrés del Terri . . . . . | 10'—    |
| D. Juan Muntada . . . . .                         | Farmacéutico . . . . .                   | Castellfullit . . . . .       | 5'—     |
| D. Narciso Turró . . . . .                        | Inspector municipal de Sanidad . . . . . | Vilajuiga . . . . .           | 10'—    |
| D. Pablo Arbós . . . . .                          | » . . . . .                              | Llivia . . . . .              | 5'—     |
| D. José M. <sup>a</sup> Rubió . . . . .           | » . . . . .                              | Castillo de Aro . . . . .     | 5'—     |
| D. Eduardo Budó . . . . .                         | » . . . . .                              | Fortiá . . . . .              | 5'—     |
| D. Enrique Genover . . . . .                      | » . . . . .                              | S. Privat de Bas . . . . .    | 10'—    |
| D. Enrique Genover . . . . .                      | » . . . . .                              | La Piña . . . . .             | 10'—    |
| D. José Vidal . . . . .                           | » . . . . .                              | Celrá . . . . .               | 5'—     |
| D. Jesús M. <sup>a</sup> Puig . . . . .           | » . . . . .                              | Vilademuls . . . . .          | 5'—     |
| D. Juan Gusinye . . . . .                         | » . . . . .                              | Porqueras . . . . .           | 5'—     |
| D. Ignacio Sambola . . . . .                      | » . . . . .                              | Fornells . . . . .            | 10'—    |
| D. José Casany . . . . .                          | » . . . . .                              | Gombreny . . . . .            | 10'—    |
| D. Ricardo Benach . . . . .                       | » . . . . .                              | S. Juan de Palamós . . . . .  | 5'—     |
| D. Luis Font . . . . .                            | » . . . . .                              | Tossa . . . . .               | 10'—    |
| D. Alejandro Campillo . . . . .                   | » . . . . .                              | Vilovi de Onyar . . . . .     | 5'—     |
| D. Francisco Campillo . . . . .                   | Médico libre . . . . .                   | » . . . . .                   | 5'—     |
| D. Mateo Turró . . . . .                          | Inspector municipal de Sanidad . . . . . | Palau Sabardera . . . . .     | 5'—     |
| D. Juan Riera . . . . .                           | » . . . . .                              | S. Feliu Buxaleu . . . . .    | 5'—     |
| D. Luis Masaneda . . . . .                        | Veterinario . . . . .                    | La Bisbal . . . . .           | 5'—     |
| D. Franc <sup>o</sup> . de P. Corretger . . . . . | Inspector municipal de Sanidad . . . . . | Corsá . . . . .               | 5'—     |
| D. Enrique Suñé . . . . .                         | Farmacéutico . . . . .                   | S. Juan Abadesas . . . . .    | 10'—    |
| D. Salvio Ayats . . . . .                         | Veterinario . . . . .                    | » . . . . .                   | 10'—    |
| D. Enrique Franch . . . . .                       | Inspector municipal de Sanidad . . . . . | » . . . . .                   | 10'—    |
| D. Francisco Segalá . . . . .                     | » . . . . .                              | Bagur . . . . .               | 5'—     |
| D. Melchor Vaquer . . . . .                       | » . . . . .                              | Campdevánol . . . . .         | 10'—    |
| D. José M. <sup>a</sup> Vila . . . . .            | » . . . . .                              | Borrassá . . . . .            | 10'—    |
| D. Alejandro Dalmau . . . . .                     | » . . . . .                              | S. Gregorio . . . . .         | 10'—    |
|   |  | TOTAL recaudado . . . . .     | 1.661'— |

# Trabajos efectuados por el Instituto Provincial de Higiene durante el cuarto trimestre de 1929

## SECCION DE EPIDEMIOLOGIA

|                                       |   |  |
|---------------------------------------|---|--|
| Viajes sanitarios                     | } | Amer: aguas                                  |
|                                       |   | Anglés: aguas y fiebre tifoidea              |
|                                       |   | S. Feliu de Guixols: aguas y fiebre tifoidea |
|                                       |   | Rupia: aguas                                 |
|                                       |   | Palau Sacosta: aguas                         |
|                                       |   | Parlabá: tifoidea                            |
|                                       |   | Madremaña: tifoidea                          |
|                                       |   | Vilajuiga: aguas                             |
|                                       |   | Rosas: aguas y tifoidea                      |
|                                       |   | Esacala: aguas                               |
|                                       |   | Vilopriu: aguas                              |
| Blanes: aguas                         |   |  |
| Vacuna antitífica remitida: 500 dosis |   |  |
| " antivariolica " 200 wiesls          |   |  |

## ANALISIS BACTERIOLOGICOS Y SEROLOGICOS

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Análisis bacteriológicos de agua | 44 |
| " de sangre seroaglutinaciones   | 11 |
| " " formula leucocitaria         | 7  |
| " " recuento globular            | 7  |
| " " sedimentación                | 7  |
| " " Reacción de Wasserman        | 4  |
| " " " " Sachs George             | 4  |
| " " " " Kahn                     | 4  |
| " " hemocultivo.                 | 2  |
| " de pus histo-bactereológico    | 1  |

## SECCIÓN DE ANÁLISIS

|   |     |  |
|---|-----|--|
| Viajes sanitarios                         | }   | Bañolas: aguas                                 |
|   |     | Calonge: aguas                                 |
|   |     | Vilajuiga: aguas                               |
|   |     | San Daniel: captación de agua minero-medicinal |
|   |     | San Hilario: " " " " " "                       |
| Análisis químico de agua                  | 2   |  |
| " " " orina                               | 4   |  |
| " " " chocolate                           | 4   |  |
| " " " sangre                              | 236 |  |
| Estudio completo de agua minero-medicinal | 1   |  |
| Total                                     |     | <u>338</u>                                     |

## Información general

### Sobre una consulta y una duda aclarada

En el «Consultor de los Ayuntamientos», periódico en el que con frecuencia vemos consejos contra los derechos de los titulares sanitarios, se ha publicado la siguiente consulta y contestación:

«*Consulta.*—En este Municipio no existe Matadero municipal, por lo cual las reses se sacrifican en los domicilios particulares, y dadas estas circunstancias, deseamos saber si el inspector de carnes que tiene asignado el sueldo que determina el art. 106 del reglamento de Funcionarios municipales, puede cobrar además por cada cerdo dos pesetas.

*Contestación.*—Siempre que nos hemos ocupado en las columnas de *El Consultor*, contestando a preguntas referentes a honorarios del inspector de carnes por el reconocimiento sanitario de reses, hemos partido del supuesto que el Ayuntamiento tenía Matadero municipal.

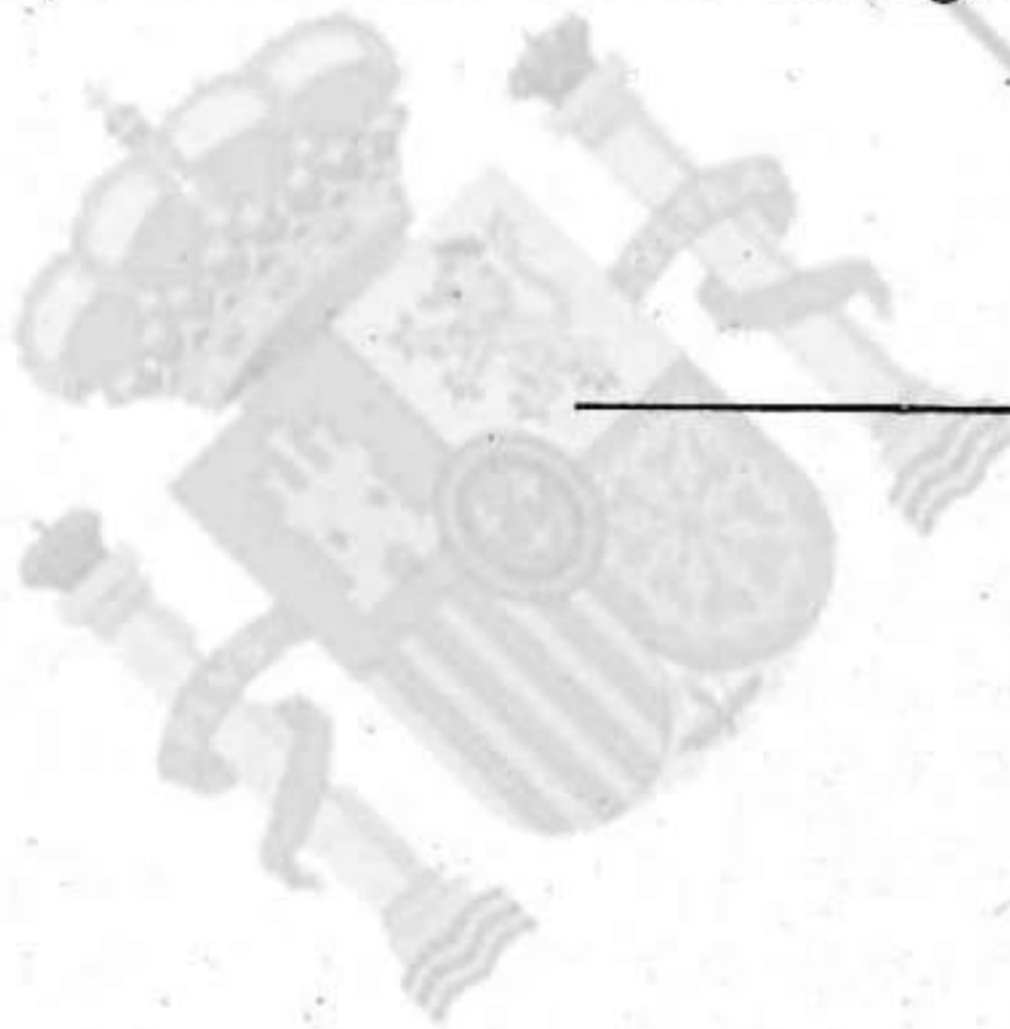
Por eso decíamos a la pág. 408 de nuestro anuario de 1927, que a los que no se aprovechan del servicio de aquél y sacrifican sus reses en los Mataderos propios o en las casas particulares, vendrán obligados a pagar al veterinario titular los honorarios de los reconocimientos sanitarios que fijaron en las Reales órdenes de 30 de Diciembre de 1923 y 13 de Diciembre de 1924 y Resolución del 31 de Diciembre del año últimamente citado.

Pero tratándose de Municipios en que, como en el de la consulta, no haya Matadero municipal, estimamos que ni el Ayuntamiento puede establecer el derecho o tasa a que se refiere el núm. 3.º del art. 316 y concordantes del Estatuto, porque falta la base de utilización del servicio o aprovechamiento, ni será procedente exigirse por el veterinario titular inspector de carnes, los honorarios señalados por las citadas disposiciones, porque los que señala el núm. 1.º de la Real orden de 13 de Septiembre de 1924, quedan condicionados para el caso que no se utilicen los servicios gratuitos de los Mataderos municipales; extremo que no dependerá de la voluntad del interesado cuando no haya Matadero, porque no existe posibilidad de utilizar aquellos servicios municipales.»

La oportunidad de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Diciembre último que en el lugar correspondiente de este mismo número publicamos, resuelve de manera clara y terminante el conflicto respecto al reconocimiento domiciliario de cerdos que provocó en varios pueblos de esta provincia una opinión muy poco meditada de «El Consultor de los Ayuntamientos».



Es evidente, que si los vecinos de un pueblo no tienen «hasta cierto punto» culpa de que no haya matadero municipal, menos la tendrá el veterinario para que sobre él se traten de cargar las consecuencias. Por ninguna disposición oficial se le obliga a un veterinario municipal a realizar el servicio gratuito de inspección de animales en vivo y en canal más que el Matadero. Y como lo que no está legislado no es lícito suponerlo, nadie puede obligar a un veterinario municipal a hacer fuera del Matadero lo que solo está obligado a hacerlo dentro de él. En los pueblos en que no hay Matadero municipal deben pedir los vecinos que se haga, y mientras no lo tengan no pueden sacrificar ninguna clase de reses, porque está terminantemente dispuesto que los sacrificios solamente pueden efectuarse en el Matadero. Desde hace pocos años se hizo una sola excepción con el ganado de cerda, permitiendo sacrificarlo en los domicilios particulares, previo reconocimiento por el veterinario municipal, quien devenga por este servicio dos pesetas de honorarios. Es decir, que haya o no Matadero municipal, los particulares pueden sacrificar los cerdos en sus casas, pero únicamente pagando al veterinario sus derechos de inspección. Y si en el pueblo no hay Matadero y un vecino quiere sacrificar el cerdo en el Matadero, se encuentra en el mismo caso que si quisiera sacrificar su vaca o su oveja, es decir, que no lo puede sacrificar y tiene que ir a hacerlo a otro pueblo que tenga ese establecimiento. Con la diferencia de que, legalmente, la oveja o la vaca no podrá sacrificarla, mientras que el cerdo sí lo puede sacrificar si se atiene a lo dispuesto expresamente para el sacrificio de este ganado en las casas particulares.



Copiamos de «EL AUTONOMISTA», periódico de la Capital

## Acto de afirmación sanitaria en San Feliu de Guixols

Conforme anunciaba EL AUTONOMISTA en su última edición, a las siete de la tarde del día de ayer, tuvo lugar en la industriosa ciudad de San Feliu de Guixols el mitín sanitario organizado por las autoridades locales.

El acto se celebró en el espacioso local del "Cine Mundial" que ofrecía un magnífico aspecto por el numeroso público que asistió, abundando de modo bien ostensible las señoras.

Ocuparon el estrado principal con el Exmo. señor Gobernador civil de la provincia don Prudencio R. Chamorro, el Alcalde señor Torres; el diputado provincial señor Gener, el Inspector Provincial de Sanidad Dr. Ibáñez, los Jefes de Epidemiología y Veterinaria del Instituto Provincial de Higiene, los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria del partido judicial y los titulares sanitarios de la localidad.

El alcalde señor Torres, hizo la apertura del acto significando el objeto del mismo y las consideraciones a deducir de los conceptos científicos y utilitarios que en bien de la ciudad serian vertidos por quienes le sucederían en el uso de la palabra.

El Inspector municipal de Sanidad, señor Falgueras dió lectura a unas cuartillas alusivas al estado sanitario de la localidad, escritas con estilo sencillo y sincero, demostración elocuente, de sus constantes desvelos y entusiasmos en pro del mejoramiento sanitario de la localidad

El Jefe de Epidemiología del Instituto provincial de Higiene señor Vallejo, a continuación, desarrolla un interesante tema de aguas con toda profusión de detalles sobre origen de las mismas, caracteres y condiciones de su potabilidad y medios de evitar que sean portadoras de gérmenes infectivos. Se refiere a las enfermedades que reconocen un origen hídrico para deducir normas epidemiológicas que deben ser de constante y absoluta observancia en bien de la salud y bienestar de los habitantes de la localidad.

Continua en el uso de la palabra el Jefe de la Sección Veterinaria del mismo Instituto Provincial de Higiene, señor Pagés Basach. Empieza relacionando el estado higiénico de la ciudad de San Feliu para abrir un cauce de franca colaboración de ciudadanos y autoridades, para el logro de aminorar la aparición de enfermedades evitables.

Señala la leche como uno de los vehículos más importantes de la difusión de epidemias de alto índice de mortalidad.

En bellos párrafos canta la excelencia de aquel admirable y delicadísimo alimento del que dice "nos recibe al llegar, nos consuela al padecer y nos acompaña al partir" y "con ella penetra en los espíritus en formación el santo amor

a la madre, y ella enseña el consuelo de la resignación a los asañados por el dolor o por la vejez". Añade la sensibilidad de la leche a los malos tratos de abandono y fraude, daños que devuelve acrecentados segando implacablemente vidas infantiles. Cita estadísticas de mortalidad por diarrea infantil y de soslayo indica el papel de la leche como origen de multitud de epidemias de fiebre tifoidea cuyas características fija.

Indica a continuación los remedios que a los Ayuntamientos les pone en la mano el Estado municipal. Enumera las formas diversas de municipalización y termina su magistral discurso recomendando al Municipio de San Feliu de Guixols que vaya con premura y sin desmayos a la creación de una Central lechera de abastecimiento de leche pasteurizada con lo que realizará no solo una obra de gran valor social sino que abrirá nuevas actividades a las que aplicar con provecho el trabajo del hombre.

Concedida la palabra al Dr. Ibáñez, expone con la elocuencia que le es característica el timbre de gloria que representa para un pueblo cuidar con esmero y diligencia sus problemas sanitarios. Puntualiza que los pocos casos de fiebre tifoidea desarrollados en puntos aislados de la población no justifican por parte del vecindario motivo de preocupación alguna; que las autoridades locales han tomado las determinaciones que las circunstancias aconsejan y que las medidas adoptadas de la purificación de las aguas y alejamiento de excretas aseguran el total abortamiento del estadillo epidémico.

Aconseja el mayor grado de civismo en los vecinos sin el cual se truncan los desvelos que las Autoridades sanitarias e Instituto Provincial de Higiene ponen a contribución en bien de la salud.

El Gobernador civil, don Prudencio R. Chamorro cierra el acto con un notabilísimo discurso. Ensalzó la obra sanitaria del Instituto Provincial de Higiene y la aportación científica, entusiasmo y vehemencia que los técnicos que están al frente de tan relevante Centro, ponen en las campañas pro-higiene y salubridad tan bien acogidas por los pueblos de la provincia. Hace observar que jamás será lo suficientemente reconocida y alabada la obra del funcionario por lo que tiene de callada y altruista. Relaciona el hecho con la insuperable condición del actual régimen que en buena hora supo seleccionar funcionarios dignísimos y capacitados que han sabido acometer los problemas del Estado con decisión y eficacia sin igual. Recoge conceptos vertidos por los oradores que le han precedido, para demostrar la inmensa perfección que supone para la sociedad el que existan elementos disidentes y tardos en cumplir los preceptos sanitarios que la ley y la ciencia ordenan en cada caso. Sólo en estas circunstancias carece de valor la persuasión estando justificada la fuerza y la represión. Espera de la alta noción de ciudadanía del vecindario de San Feliu que sabrá cumplir con su deber.

Fuertes y delirantes aplausos coronan la bella y admirable oración del Exmo. señor Gobernador civil.

El Alcalde señor Torres dá por terminado el acto sanitario no sin haber antes agradecido la asistencia del numeroso público.

Copiamos de "Las Noticias" de Barcelona correspondiente al 30 de noviembre último lo siguiente:

"Bordils.—**Visita del Inspector provincial de Sanidad.**—El lunes pasado, día 25, vino a este pueblo el ilustre inspector provincial de Sanidad, doctor don Emilio Ibáñez, y con el Alcalde y los señores médico, farmacéutico y veterinario titulares, que fueron a recibirle, inspeccionó los colegios nacionales, el de las HH. Carmelitas, los cafés, fahonas, barberías, el cementerio, etc., empleando en ello toda la mañana y buena parte de la tarde, ya que fué la inspección muy minuciosa, y a las cinco y media, en el salón de actos del Ayuntamiento, donde, convocados por el alcalde se apretujaban los vecinos del pueblo, en pie para que cupieran más, ya que hasta la escalera llenaba el público ávido de oír la disertación del inspector; éste, con palabra fácil y elocuentísima, con lenguaje elevado a la par que claro, dió una hermosa conferencia sobre Higiene, que nos entusiasmó a todos.

Claridad, elegancia, algo de humorismo a veces para hacerla más amena, Es el doctor Ibáñez un verdadero apóstol de la Sanidad. La gente más reacia a los preceptos de la Higiene, convencida por la elocuente palabra del ilustre orador, se propone seguir sus consejos. Hasta los niños (me lo decía la madre de uno de ellos) importunan a los padres para que sigan los consejos del sabio doctor.

Dios le pague al doctor Ibáñez el bien que ha hecho a este pueblo y nos lo deje muchos años en esta provincia para ilustrarnos y alentarnos en cuestión tan capital como es la conservación de la salud.—C."

## Aviso

Autorizado el Instituto Provincial de Higiene por R. O. 10 del pasado «Gaceta» del 11, para la prestación en toda la provincia de los servicios de desinfección, desinsectación y desratización de los establecimientos, edificios y vehículos de servicio público y exigiendo la organización de las Inspecciones que comprende el Reglamento especial de 22 Mayo último, la máxima familiarización de los sanitarios en aquellas prácticas higiénicas, el Instituto provincial de Higiene tan pronto haya adquirido el material sanitario que complete el que actualmente posee, convocará por turnos, a todos los Inspectores municipales de Sanidad e Inspectores veterinarios, para que asistan a cursillos de enseñanza teórico-prácticos en los laboratorios y Parques sanitarios.

**ESTADISTICA de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas en la provincia, durante el mes de Noviembre de 1929**

| ENFERMEDADES                         | Casos | Defun-<br>ciones | ENFERMEDADES                      | Casos | Defun-<br>ciones |
|--------------------------------------|-------|------------------|-----------------------------------|-------|------------------|
| Fiebre tifoidea . . . . .            | 31    | 5                | Gripe . . . . .                   | 54    | 2                |
| Meningitis cerebro espinal . . . . . | 3     |                  | Septicemia puerperal . . . . .    | 2     |                  |
| Varioloide . . . . .                 | 5     |                  | Tuberculosis { pulmonar . . . . . | 128   | 18               |
| Varicela . . . . .                   | 12    |                  | { meningea . . . . .              | 1     | 1                |
| Sarampión . . . . .                  | 201   |                  | { otras . . . . .                 | 15    | 1                |
| Escarlatina . . . . .                | 29    |                  | Lepra . . . . .                   | 1     |                  |
| Coqueluche . . . . .                 | 7     |                  | TOTAL . . . . .                   | 503   | 30               |
| Difteria . . . . .                   | 14    |                  |                                   |       |                  |

**INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE**

**Profilaxis antivenérea**

*Análisis efectuados durante el año 1929*

|                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| Análisis de exudado uretral . . . . . | 1               |
| » » » vaginal . . . . .               | 62              |
| Reacción de Wassermann . . . . .      | 7 (positivas) 3 |
| » » Sachs Georgi . . . . .            | 5               |
| » » Kahn . . . . .                    | 5               |
| Total . . . . .                       | 80              |



Antes de adquirir material para laboratorio, interesa a usted pedir presupuesto y catálogo a **H. MERGARD**

Enrique Granados, 41

BARCELONA

Imposible competir en precio y calidad



*Esta es  
la solución  
del tejado*

**SUCURSAL DE GERONA**

**PLAZA MARQUES DE CAMPS 15**

**Teléfono 229**

**CHAPA  
ONDULADA  
CANALETA**



**ORTOPEDIA**

**ANTIGUA CASA CABRE**

**Peri y Juan**  
**S. en C.**

Fundada en 1897 - Proveedores de los Hospitales  
Sta. Cruz, Clínico y Sagrado Corazón

*Taller y Gabinete para la construcción y aplicación de braqueros : Fajas Ventrales y aparatos para corregir las desviaciones del cuerpo humano : Venta de artículos para Medicina, Cirugía y Laboratorio.*

)—(

**PUERTAFERRISA, 6**

Teléfono, 15733

**BARCELONA**

Tapón Corona Rapid

Tapón Higiénico

Tapas automáticas  
*para botellas, jarras y vasos*

Pinzas automáticas Rápido

**Tapón Corona**

**Rapid y Variedades**

**S. A.**

**GERONA**

*Plaza Carril, 4*

**BARCELONA**

*Calle Cortes, 580*



## Instituto Provincial de Higiene

Gerona

DIRECTOR JEFE TÉCNICO

**DR. EMILIO IBAÑEZ**

Inspector Provincial de Sanidad

PERSONAL FACULTATIVO

**Dr. Victoriano Vallejo de Simón** Jefe de la Sección de Epidemiología.

**Dr. Antonio Casas Fernández** Jefe la Sección de Análisis.

**D. Jaime Pagés Bassachs** Jefe de la Sección de Veterinaria.

### Servicios que presta

**ANALISIS:** De aguas, aceites, vinos, leches y demás alimentos y bebidas, etc. Autorizado oficialmente para efectuar los análisis de aguas minero-medicinales. De sangre, líquido céfalo-raquídeo, jugo gástrico, orinas, esputos, pus, excrementos, tumores, parásitos, etc.

Suero-diagnóstico de fiebres tifoidea, paratíficas, de Malta, etc.

Reacciones de desviación del complemento (Wassermann, etc.), de floculación y precipitación (Meinique, etc.), Lange, coloidales, etc.

**SUEROS Y VACUNAS:** Suministro de sueros y vacunas, preventivas y curativas para Medicina y Veterinaria

Preparación de autovacunas.

Tratamientos antirrábicos, diagnóstico de zoonosis, análisis biológicos de carnes y leches

**DESINFECCION:** de viviendas y demás locales, ropas, muebles, etc.

**TRANSPORTE:** Ambulancia automóvil con camilla para traslado de enfermos, heridos y dementes, dentro de la provincia y en la capital.

**ENSEÑANZA:** Curso de enseñanza teórico-prácticas para funcionarios de Sanidad, profesionales y alumnos, de cuantos servicios corresponden a la Sanidad nacional.

**PROPAGANDA:** Conferencias y publicaciones (impresos, folletos, etc) sobre asuntos higiénicos y sanitarios, así como sociales con ellos relacionados.

---

**NOTA.**—Los servicios solicitados por personas pudientes pueden practicarse mediante el pago de los honorarios correspondientes.

**OTRA.**—Tienen carácter y validez oficial los certificados que expida este Instituto del resultado de sus trabajos.

# TARIFA DE ANUNCIOS

---

## PRECIOS POR INSERCIÓN

|             |   |                             |          |        |          |
|-------------|---|-----------------------------|----------|--------|----------|
| Cubiertas.. | { | 2. <sup>a</sup> pág. Entera | 25 ptas. | Media, | 15 ptas. |
|             |   | 3. <sup>a</sup> »           | » 25 »   | »      | 15 »     |
|             |   | 4. <sup>a</sup> »           | » 35 »   | »      | 20 »     |

|                        |   |         |            |
|------------------------|---|---------|------------|
| Páginas frente a texto | { | Entera, | 20 pesetas |
|                        |   | Media,  | 10 »       |
|                        |   | Cuarta, | 5 »        |

Inclusión prospectos, secantes, etc.: Suelos 10 pesetas.

Adheridos, a precios convencionales.

Abonos anuales 20 % de descuento.

» semestrales 10 % »

Los pagos se efectuarán por trimestres adelantados.

---

Este BOLETÍN se publica mensualmente y reparte gratuitamente entre los miembros que integran las Corporaciones y entidades sanitarias gerundenses, Cuerpos facultativos de Sanidad provincial y municipal, Ayuntamientos, etc., y a los señores anunciantes.

*Reservado el derecho de admisión de anuncios.*

---

Toda la correspondencia administrativa relacionada con el BOLETIN diríjase al Administrador del mismo: *D. Modesto Reverendo López*, Instituto Provincial de Higiene.